



DECRETO ALCALDICIO N° 1525
MODIFICA REGLAMENTO ASISTENCIALIDAD
2020.
REQUINOA, 01 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 984 de fecha 26.04.2017 que aprueba en su totalidad "Reglamento de Procedimientos de Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencialidad 2017".

El email de fecha 22.06.2020 de Dirección Jurídica, mediante el cual solicita modificar "Reglamento de Procedimiento Entregas de Ayudas y Aportes Programa Asistencia Social", específicamente en el artículo 6°.

El Certificado N° 66 de fecha 26.06.2020 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión extraordinaria N° 38 de fecha 26.06.2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad, modificación del "**Reglamento de Procedimiento, Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencia Social (Reglamento de Asistencialidad) 2020**", específicamente Artículo 6°.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación al "**Reglamento de Procedimiento, Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencia Social (Reglamento de Asistencialidad) 2020**", en lo siguiente:

Agregase en el Artículo 6, Letra e):

"El beneficiario debe encontrarse dentro de los porcentajes de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica (entre el 40% y 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad social). A ello se suma además, que los usuarios tengan un ingreso per cápita inferior o igual a \$ 154.166 pesos.

De forma excepcional y producto de los efectos derivados de la pandemia originada por el brote COVID - 19, podrá calificarse técnicamente como beneficiarios a personas que no cumplieren con los requisitos establecidos en el presente artículo, previa evaluación técnica efectuada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y emisión de un correspondiente informe fundado que indique que debe considerarse como beneficiario"

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/KPM/LTF/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Dir. de Des. Comunitario (1)
Archivo Reglamentos Secretaría Municipal (1)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE